



RESOLUCION N° 338

NEUQUÉN, 08 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 852-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en edificio de Sede Vecinal" del Barrio La Sirena y;

CONSIDERANDO:

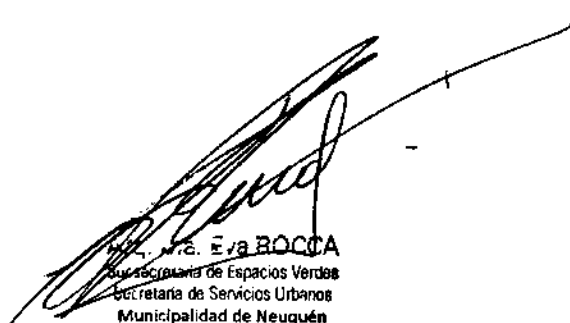
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 3 celebrada el día 1° de Diciembre del 2018 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio La Sirena en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en edificio de Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Exin S.R.L. por un importe de \$ 618.700,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil setecientos con 00/100), IH Servicios Generales por un importe de \$ 621.600,00 (son pesos seiscientos veintiún mil seiscientos con 00/100) y Harvog Servicios por un importe de \$ 675.790,00 (son pesos seiscientos setenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva BOCCA
Secretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:


Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en edificio ----- Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio La Sirena a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



E. ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2235</u>
Fecha <u>17.1.05.2019</u>